

Río Gallegos, 26 de octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 76.961/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la alumna Sofía Gabriela CASTRO solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Ingeniería Química de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas del Programa de Educación a Distancia UBAXXI de la Universidad de Buenos Aires;

QUE la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda otorgar equivalencia total;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad recomienda otorgar equivalencia parcial,

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147 – inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar éstas equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Sofía Gabriela CASTRO (D.N.I. N° 40.387.858), en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la carrera Ingeniería Química de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción al Pensamiento Científico del Programa de Educación a Distancia UBAXXI de la Universidad de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Sofía Gabriela CASTRO (D.N.I. N° 40.387.858), en la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad de la carrera Ingeniería Química de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción al Conocimiento de la Sociedad y el Estado del Programa de Educación a Distancia UBAXXI de la Universidad de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 144 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Sofía Gabriela CASTRO del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
DECANO